

AÑO DEL LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA

DUODECIMA memoria

DE LA

CAJA NACIONAL

DE SEGURO SOCIAL

CORRESPONDIENTE

AL AÑO 1953

LIMA

PERU

Señores Consejeros:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso f del artículo 18 del Reglamento Interno, cumpla con someter a la consideración de Uds. la Memoria correspondiente al año 1953.

Durante el ejercicio aludido, la actividad institucional se ha cumplido preferentemente a través de los siguientes aspectos: el cuidado de la buena marcha y mayor tecnificación de los servicios asistenciales y administrativos en actual funcionamiento y la prosecución de las obras aún en etapa de edificación, para entregarlas al servicio y concluir el primer plan de construcciones hospitalarias de la Caja.

RIESGO DE ENFERMEDAD

Dada la importancia preponderante de este riesgo en el campo médico-social y la magnitud en el orden de su administración, la Caja ha continuado acordándole atención preferente.

La confrontación del volumen de las prestaciones otorgadas en el curso del año en los nosocomios de la Caja en actual servicio, con las que se atribuyeron durante el ejercicio anterior, destaca la progresión de su demanda.

Revela, de un lado, la existencia de todavía altos coeficientes de morbilidad en la masa asegurada y de otro, su confianza en nuestra acción y nuestros esfuerzos. Consecuentemente, los gastos del riesgo han resultado aumentados en este periodo, lo que es atribuible, además de la razón antedicha, a la creciente demanda de asistencia hospitalaria con sus prestaciones en especie y dinero, al alto costo de la asistencia médica especializada, como también a la incorporación de una nueva zona en la esfera del seguro social (provincia de Yauli).

El egreso de este riesgo fué de S/. 87'281,629.46 que representa más del 85% del total de egresos de la Caja ascendente a S/. 102'527,163.44.

Comparado con el costo de este riesgo en el ejercicio anterior, en el que se registró un importe de S/. 72'578,740.26, se observa un aumento en 1953 de S/. 14'702,889.20.

Los ingresos ascendieron a S/. 87'224,861.47, monto que comprende el aporte especial del riesgo de invalidez por S/. 12'096,519.70 y el saldo transferido de los gastos de administración ascendente a S/. 4'078,130.61. Esta última cantidad representa el déficit que ha tenido el riesgo de enfermedad en 1953.

La siguiente reseña comparativa muestra el incremento, en 1953, del volumen de atenciones en nuestros hospitales en relación con el año 1952:

	1952	1953
Servicio Médico y Obstétrico Domiciliario	33,526	31,789
Servicio Médico y Obstétrico Rural	203,786	253,808
Hospitalizados	26,492	28,579
Altas de Hospitalizados	25,887	27,888
Estancias Producidas	557,429	585,515
Consultas atendidas en Consultorios Externos	822,799	868,311
Radiografías	39,221	45,915
Radioscopías	21,288	21,459
Fisioterapia (Aplicaciones)	36,310	40,233
Laboratorio Clínico — Análisis	346,053	386,042
Movimiento de Farmacia (Inyectables despachados) . .	1'972,966	2'024,491
Movimiento de Farmacia (Fórmulas preparadas)	1'707,504	1'892,605
Intervenciones quirúrgicas	10,735	12,073

La tuberculosis ha continuado siendo, entre las enfermedades tratadas, la de más elevada frecuencia. Así tenemos que en el Hospital Obrero de Lima, el mayor número de atenciones especializadas se registró en el Consultorio de Bronco-Pulmonares, ya que sobre un total de 492,356 consultas atendidas, 55,561 correspondieron a este servicio, es decir, un aumento de 7,969 consultas en relación con 1952, en que sólo se produjeron 47,592.

En lo que se refiere a estancias producidas, también correspondieron a este servicio el mayor porcentaje, ya que obtuvo un promedio de 179.4, lo mismo que en lo que se relaciona a las mayores cifras de mortalidad en hospital o a domicilio.

Como corolario de lo ya manifestado, tenemos que el mayor volumen de subsidios en 1953 ha sido abonado a pacientes tuberculosos ascendiendo su monto a S/. 4'844,200.80.

La estadística hospitalaria que se publica como anexo de esta Memoria, corrobora las afirmaciones anteriores.

RIESGO DE INVALIDEZ

En anteriores Memorias de la Institución, se ha explicado en todo detalle la evolución de este riesgo y las razones por las cuales, hasta el año 1948, se

tuviera un índice muy elevado de inválidos en relación con la masa de asegurados, razones derivadas de que las prestaciones de enfermedad, sólo se otorgaban durante el lapso de 52 semanas, vencido el cual, el asegurado aún no recuperado, era declarado en estado de invalidez provisional, aumentándose de esta forma el número anual de inválidos declarados, como ocurrió en 1948 que fueron concedidas 509 pensiones de invalidez. Pero en el año 1949, el Consejo Directivo de la Caja tomó un acuerdo que establecía el beneficio de enfermedad prolongada para los asegurados que no hubieran perdido, en forma permanente, los dos tercios de su capacidad de trabajo al vencerse las 52 semanas de tratamiento y que tuviesen posibilidad de recuperación, sustituyéndose, después de este período, el subsidio por una pensión provisional de invalidez, estableciéndose, además, que el valor de las prestaciones en dinero y especie, después de las 52 semanas, se cargaría al riesgo de invalidez, que a partir de 1950 viene suplementando los ingresos asignados al riesgo de enfermedad.

En base a ello en el año 1949 el número de pensiones concedidas decrece a 280; en 1950 a 88, en 1951 a 71, en 1952 se eleva un poco a 109, para volver a decrecer en el ejercicio de 1953 a 71, lo que justifica las previsiones optimistas hechas en Memorias anteriores, de haberse aclarado el futuro sombrío de este riesgo, cuyas cifras anuales de inválidos pueden en algunos ejercicios aumentar, cuando se haya perdido la posibilidad de recuperar a algunos enfermos en tratamiento, pero que es presumible no llegarán a ser muy elevadas.

Pese a la disminución del número de pensiones acordadas en el ejercicio en estudio, frente al anterior, el monto global de las sumas asignadas ha sufrido un aumento apreciable.

Durante el año 1952, las pensiones de Invalidez en curso de pago, ascendieron a S/. 771,400.27 y en 1953 fueron de S/. 908,201.80, lo que da un mayor gasto de S/. 136,801.53.

Del beneficio de enfermedad prolongada han gozado en 1953, 189 asegurados, habiéndose reinscrito en este mismo período como asegurados activos a 64 inválidos totalmente recuperados.

Los ingresos totales aplicados a este rubro ascendieron a S/. 24'213,561.89 frente a los S/. 20'494,155.34 de 1952 y el aporte efectuado por este riesgo al seguro de enfermedad ascendió a S/. 12'096,519.70 o sea S/. 1'874,337.01 más que en el ejercicio anterior.

RIESGO DE VEJEZ

La Caja, en aplicación del artículo 47 de la ley 8433, viene otorgando a sus asegurados que hayan llegado a la edad límite (60 años), pensiones de vejez cuyo monto es proporcional al número de sus cotizaciones.

Durante el ejercicio analizado, se han otorgado 709 pensiones, por 656 concedidas en 1952.

El total de inscripciones canceladas por límite de edad ha ascendido a 1,025.

La mayor acumulación y alza de imposiciones, ha continuado determinando el crecimiento de los promedios de las respectivas pensiones desde S/.18.87 en el año 1948 a S/. 32.99 en 1952 y S/. 44.16 en el ejercicio que se analiza.

Los ingresos totales del riesgo ascendieron a S/. 22'044,978.40 y los egresos referidos al pago de pensiones sumaron S/. 1'220,443.78.

RIESGO DE MUERTE

Durante el año 1952 se otorgaron asignaciones de gastos de funeral por un monto global de S/. 631,948.00. En el año 1953 las asignaciones ascendieron a S/. 584,794.16.

Cuanto al capital de defunción, se otorgaron en el ejercicio que se estudia 355 capitales por un total de S/. 817,864.34 frente a 326 capitales y S/. 671,282.78 en 1952. El promedio por capital de defunción resulta también más elevado, si se compara con el del ejercicio del año 1952 que era de S/. 2,059.15. El de este ejercicio es de S/. 2,303.84.

INGRESOS Y GASTOS DE ADMINISTRACION

El total de ingresos para Gastos de Administración en el ejercicio de 1953, ha sido de S/. 14'526,599.91 y los egresos S/. 10'148,952.76.

DEUDA DEL ESTADO

La deuda del Estado al 31 de diciembre de 1953 asciende a S/. 50'617,091.60, de los que corresponde S/. 19'938,648.86 al ejercicio analizado, y S/. 30'678,442.74 a ejercicios anteriores.

DEPOSITOS EN BANCOS

Los Depósitos a Plazo en Bancos ascienden a S/. 15'711,592.42, de los cuales S/.8'497,216.16 corresponden a sumas acumuladas al 31 de diciembre de 1952; y S/. 7'214,376.26 a depósitos efectuados en 1953, más los intereses respectivos.

ANALISIS DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA CAJA EN LOS AÑOS 1952-53

En los cuadros respectivos que se publican como anexos de esta Memoria, se establece una comparación entre los ingresos y gastos de la Institución en los ejercicios del rubro.

De la misma se desprende, que la cuota obrero-patronal en ambos períodos, constituye más de las dos terceras partes del total de los ingresos, habiendo ascendido en 1952 a S/. 84'002,254.78 y en 1953 a S/. 99'152,808.76. En el primer período, ella equivale al 71.48% de los ingresos y en el segundo al 71.62%.

La cuota del Estado corresponde en 1953 al 15.94% y en 1952 al 15.91%. Entre los demás ingresos, el de Impuestos ascendió en 1953 a S/. 14'329,332.59 o sea el 10.35%.

En cuanto a los egresos, debe anotarse que el riesgo de enfermedad-maternidad, ha elevado su porcentaje de 84.49% en 1952, a 85.13% en 1953.

Conviene remarcar también, que en este ejercicio, el saldo para acumularse a Reservas sigue constituyendo, como en 1952, aproximadamente la cuarta parte del total de los recursos.

INVERSION DEL FONDO DE PENSIONES

De conformidad con lo prescrito en el Reglamento de 27 de junio de 1952, se ha continuado acordando préstamos con garantía hipotecaria a los empleados y profesionales de la Caja para la adquisición de su vivienda propia.

Al 31 de diciembre de 1953, se habían acordado 62 préstamos por un monto de S/. 4'050,967.66, de los cuales, 12 por un total de S/. 1'038,261.10 corresponden a 1952, y 50 con S/. 3'012,706.56 a 1953.

Los fondos acumulados a esa fecha en esta cuenta, incluyendo el total de préstamos hipotecarios concedidos, alcanza a S/. 11'818,536.41.

ESPECIES VALORADAS

Al 31 de diciembre de 1953, el Banco Central de Reserva, tenía en su poder la siguiente cantidad de valores: 28'000,000 de estampillas hasta la décima categoría, por un valor de S/. 175'378,500.00 y 13'660,000 timbres de impuesto a las cancelaciones, por un monto de S/. 13'767,000.00.

En el mes de agosto de 1953, la Caja mandó imprimir a la firma Thomas De La Rue y Cía. Ltda. de Londres, las siguientes cantidades de estampillas de las tres nuevas categorías establecidas por el Decreto Supremo N° 117 "S. P.", de 7 de agosto de 1953:

11a.	Categoría	=	3	millones	de	estampillas
12a.	"	=	2	"	"	"
13a.	"	=	2	"	"	"

o sea un total de 7 millones de estampillas, que representan un monto de S/. 146'520,000.00.

CONSTRUCCION E INAUGURACION DE HOSPITALES

El 8 de junio de 1953 fueron entregados al servicio el Hospital Obrero y Policlínico de La Oroya, destinados a la atención de 15,148 asegurados de la provincia de Yauli.

El hospital inaugurado cuenta con 183 camas; tiene un área total de 17,810 m². y 8,583.35 m². de área construida, teniendo un costo, incluido equipos fijos como lavandería, cocina, calderos, etc., de más de S/. 9'000,000.00. El instrumental, equipo médico, muebles, enseres, etc., ascendió a S/. 1'530,553.23.

Cuanto al Policlínico está destinado a la atención ambulatoria de pacientes y se halla ubicado en el centro de La Oroya, funcionando en conexión con el Hospital. Tiene un área total de 1,172 m² y 821.93 de área construida. El costo alcanzó a S/. 400,000.00.

En la actualidad, se encuentran en vía de conclusión las obras de construcción del Hospital de Huarica, y bastante avanzadas las del nuevo Hospital Mixto y Policlínico de Cerro de Pasco que fueron iniciadas en el mes de abril de 1953.

Con estas obras, se completará el primer plan de construcciones del seguro obrero, en materia de hospitales.

CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de la Institución, estuvo presidido durante el año 1953 por el Dr. Luis N. Sáenz, en su calidad de Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

El Teniente Coronel Manuel Pérez Godoy, nombrado Director General de Trabajo, por Resolución Suprema de 29 de enero de 1953, se incorporó al Directorio en su calidad de miembro nato, en sesión de 4 de febrero de este año.

GERENCIA

Por Resolución Suprema de 23 de marzo de 1953, el doctor Edgardo Rebagliati, hasta entonces Director-Gerente de la Caja, fué nominado para el desempeño de un alto cargo diplomático.

Proveyendo el cargo, el Directorio, en sesión de 10 de abril, acordó nombrar para el mismo al suscrito, quien hasta entonces se hallaba al frente de la Gerencia.

En la misma sesión, fué acordada la promoción al cargo de Gerente, del señor Teodoro Noel Alvarado, antiguo funcionario de la Caja.

Asimismo fueron ascendidos los señores Abel Rey A. C. y Sócrates Sulópulos, nombrándoseles como Sub-Gerente y Apoderado respectivamente.

AMPLIACION DE LA ESCALA DE CATEGORIAS DE SALARIOS

Con fecha 7 de agosto, el Poder Ejecutivo expidió el Decreto Supremo N° 117 "S. P.", por el que se amplía en tres nuevas categorías la Escala de Contribuciones establecida por el artículo 2º del Decreto Ley N° 11321 de 24 de marzo de 1950.

La medida propuesta se fundamentaba en los siguientes hechos: la mayor de las diez categorías utilizables en nuestro sistema, correspondía a un término medio de S/. 156.00 como salario semanal, e incluía a todos los asegurados con salario superior a S/. 138.00 que es el límite inferior de la categoría, límite que como consecuencia de los continuos aumentos de salarios, derivados del fenómeno mundial de la elevación del costo de vida y depresión monetaria, quedaba muy por debajo del que corresponde a una máxima categoría de salarios.

La ampliación sancionada, al fijar el límite inferior de la 13ª categoría en S/. 260.00 y el superior en S/. 312.00, con un término medio de S/. 286.00, permite recaudar contribuciones y otorgar beneficios en numerario, con ajuste muy aproximado a los ingresos del asegurado.

Como anexo de la Memoria se publica el Decreto Supremo respectivo.

PRESTACIONES A LOS PENSIONADOS DE INVALIDEZ Y VEJEZ

Como los señores Directores conocen, los pensionados de invalidez y vejez pueden mantener el derecho a prestaciones del riesgo de enfermedad, mediante el pago de una cuota del 4% calculada sobre el monto de sus pensiones.

Con fecha 2 de diciembre, el Supremo Gobierno, dictó el Decreto Supremo N° 171 "S. P." que se inserta como anexo y por el que se establece el plazo de 4 meses para ejercitar dicha opción, contados a partir de la fecha en que se adquiera el derecho al cobro de la respectiva pensión.

INCLUSION DE NUEVO GRUPO DE TRABAJADORES EN EL SEGURO OBRERO

Por Decreto Supremo N° 177 "S. P." de 18 de diciembre del ejercicio que se analiza, se declaró comprendidos en el régimen del seguro social obligatorio, con la calidad establecida en el inciso a) del artículo 2º de la Ley 8433, a los choferes del servicio público que ejerzan su actividad laboral dependiendo de propietarios de autos, en las zonas del territorio nacional afectas a este régimen.

El Decreto aludido fijó como tasa de contribución en las provincias de Lima y Callao, la décima categoría de la tabla de cotizaciones vigente, que abonarán propietario y chofer dependiente, en las proporciones del 6% y 3% en sus calidades de patrono y obrero respectivamente, habiéndose señalado el 15 de enero de 1954 como fecha de la iniciación de la cobranza en las provincias

de Lima y Callao, debiéndose efectuar por la Caja, los estudios conducentes a determinar los ingresos semanales promedios de estos trabajadores en las demás provincias de la República, para que el Poder Ejecutivo pueda señalar las fechas de la iniciación de la cobranza de cuotas y otorgamiento de prestaciones.

RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

La Caja ha continuado manteniendo las más cordiales relaciones con los distintos organismos internacionales vinculados a la seguridad social, a quienes presta amplia colaboración, en la materia de su especialidad.

Prueba de ello constituye el hecho de que el Consejo Asesor de la Oficina Iberoamericana de Seguridad Social, en su reunión celebrada en Madrid el 21 de mayo de 1953, acordó otorgar a la Institución el nombramiento de MIEMBRO CORPORATIVO de esa Oficina en mérito a que “reconoce con viva satisfacción la importante cooperación que en todo momento ha venido prestando este Organismo, (la Caja) a la obra de la Seguridad Social de los pueblos Iberoamericanos”.

La Caja se hizo presente, por intermedio del suscrito, en la XI Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, celebrada en París entre el 7 y el 11 de setiembre de 1953, y en la que fueron adoptadas importantes resoluciones, recomendaciones y conclusiones.

Distintos profesionales al servicio de la Institución, han continuado concurriendo a los certámenes internacionales y Congresos médicos a los que fué invitada la Caja.

Durante el curso del año 1953, se ha absuelto diversos cuestionarios y encuestas formuladas por las diferentes organizaciones internacionales. Cabe citar a este respecto la absolución de los cuestionarios planteados por la A. I. S. S. sobre el “Régimen de Asignaciones Familiares” en nuestro país y el de la “Evaluación de la Invalidez”; así como el formulado por la O. I. T. sobre distintos aspectos de nuestro régimen.

La Caja ha remitido también a la O. I. T., por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el ejercicio, las respectivas Memorias anuales sobre cumplimiento de los convenios internacionales ratificados por nuestro país.

Por Resolución Suprema N^o 374 de 8 de setiembre fué nombrado el señor Manuel Pérez Godoy, Director General de Trabajo y miembro del Directorio de la Caja, Representante del Perú ante la “Comisión Iberoamericana de Seguridad Social”.

FRANQUICIA POSTAL PARA LA CAJA

La Gerencia, justamente preocupada por los importantes problemas que plantea la administración de la Institución y ante el notorio incremento de

nuestros franqueos postales, debido a la etapa actual de desenvolvimiento de nuestras dependencias, gestionó y obtuvo por Resolución Ministerial de 19 de junio de 1953, el beneficio de franquicia postal para su correspondencia que curse dentro del territorio de la República.

Al dar término a la presente Memoria, debo hacer presente a los señores Directores, mi agradecimiento por la constante asistencia y muestras de deferencia que de ellos he recibido, lo mismo que a los señores funcionarios, empleados y servidores de la Caja por la colaboración que me han prestado.

ERNESTO ZAPATA B.
Director-Gerente

LEYES DECRETOS Y RESOLUCIONES

NOMBRA DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

RESOLUCION SUPREMA Nº 1 S. P.

Lima, 29 de enero de 1953

Por convenir al Servicio;

SE RESUELVE:

Nómbrese al Teniente Coronel de G. C. D. Manuel Pérez Godoy, Director General de Trabajo, en lugar de don Santiago Salinas Saavedra, a quien se le acordará otra colocación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Artola

COBRO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES DEL SEGURO SOCIAL EN LA PROVINCIA DE YAULI

Lima, 23 de abril de 1953.

Visto el adjunto oficio de la Caja Nacional de Seguro Social en que expresa que hay dificultad material para que sea inaugurado el 4 de mayo próximo el Hospital Obrero de La Oroya, en razón de que no ha podido ser equipado adecuadamente, tanto en personal cuanto en materiales, por causas derivadas de las interrupciones del tránsito en la carretera Central; y

Apareciendo de lo expuesto que es conveniente postergar la inauguración del referido Hospital y señalar nueva fecha para la iniciación del cobro de las cuotas obrero-patronales del Seguro Social en la provincia de Yauli;

SE RESUELVE:

1º—Que la cobranza de las cuotas obrero-patronales del Seguro Social en la provincia de Yauli se inicie el 1º de junio próximo.

2º—Que el Hospital Obrero de La Oroya preste asistencia a los asegurados a partir del día 8 del citado mes de junio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Sáenz

SE AUMENTA LA ESCALA DE CATEGORÍAS DE SALARIOS DEL SEGURO SOCIAL OBRERO

DECRETO SUPREMO Nº 117 “SP”

El Presidente de la República:

Visto el oficio Nº 154 de la Caja Nacional de Seguro Social, en que propone el aumento de categorías de salarios para los efectos de la cobranza de cuotas patronales y obreras destinadas al financiamiento del Seguro Social Obrero;

CONSIDERANDO:

Que es efectivo que los salarios han aumentado desde que se dictó la Ley Nº 11321, de 24 de marzo de 1950;

Que fijando la escala actual de categorías de salarios el máximo de S/. 173.00 semanales, cuando los salarios exceden de este límite la cuota no corresponde al salario efectivo, hecho que perjudica al Seguro Social y al Obrero, que en caso de demandar prestaciones en dinero, recibe un subsidio inferior al que debería corresponderle sobre el salario real que gana;

En uso de la autorización concedida al Poder Ejecutivo por el Art. 3º de la Ley Nº 11321;

DECRETA:

1º.—Auméntase en tres categorías la escala de salarios que fija el Art. 2º de la Ley Nº 11321.

2º—Las tres nuevas categorías serán las siguientes:

Categ.	Salario Semanal	Término medio	6%	3%	9%
11a. de S/. 174.00 a S/. 213.99		S/. 194.00	11.64	5.82	17.46
12a. de S/. 214.00 a S/. 259.99		S/. 237.00	14.22	7.11	21.33
13a. de S/. 260.00 a S/. 312.00		S/. 286.00	17.15	8.58	25.73

3º—La cobranza de las cuotas correspondientes a las tres nuevas categorías se iniciará el 4 de enero de 1954.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA

Luis N. Sáenz

PRESTACIONES A LOS PENSIONADOS DE INVALIDEZ Y VEJEZ DE LA CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

DECRETO SUPREMO Nº 171 "SP"

El Presidente de la República:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 8433 faculta a los pensionados de los Seguros de invalidez y vejez que administra la Caja Nacional de Seguro Social, a mantener el derecho de prestaciones sanitarias del seguro de enfermedad mediante el pago de una contribución a su cargo;

Que, sin embargo no se ha fijado ni por aquella Ley, ni por disposiciones posteriores, el término dentro del cual debe ser ejercitada la opción a dicha concesión especial;

Siendo necesario, por equidad, conceder a los actuales pensionistas un plazo especial dentro del cual puedan expresar en un caso, el propósito de obtener el derecho a los beneficios contemplados en los incisos a) y c) del artículo 28 de la Ley 8433; y,

Estando al informe elevado por la Caja Nacional de Seguro Social;

DECRETA:

Artículo único.—Los pensionados de los seguros de invalidez y vejez que administra la Caja Nacional de Seguro Social, con derechos declarados a la fecha de expedición del presente Decreto, deberán ejercitar en el término improrrogable de cuatro meses a partir de la misma, la opción a que se contrae el artículo 25 de la Ley 8433.

El mismo plazo regirá para los asegurados que en adelante adquieran el derecho a cobrar pensiones de invalidez y vejez.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA

Luis N. Sáenz

INCLUSION DE LOS CHOFERES DEPENDIENTES DEL SERVICIO PUBLICO EN EL SEGURO SOCIAL

DECRETO SUPREMO Nº 177 "SP"

El Presidente de la República:

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno ampliar el campo de aplicación de las leyes de previsión, comprendiendo a los grupos que aún no cuentan con el beneficio de las mismas y que por insuficiencia de sus recursos ordinarios, no pueden proveer a la cobertura de los riesgos de enfermedad, invalidez, vejez y muerte;

Que en el caso de los choferes de servicio público, que trabajan en forma permanente en automóviles destinados a procurar a sus propietarios una renta periódica, se ha establecido que el promedio de sus ingresos no sobrepasa al de aquellos trabajadores que en otras actividades de la industria, el comercio y la agricultura prestan sus servicios con sujeción a un contrato de trabajo;

Que la Resolución Suprema de 30 de abril último, al otorgar los goces de indemnización por tiempo de servicios y del correspondiente al 1º de Mayo, reconoce a estos trabajadores la calidad de dependientes;

Que, en consecuencia, es procedente la inscripción de dichos servidores en el Seguro Social Obligatorio, a tenor del inciso a) del artículo 2º de la Ley 8433 que establece la obligatoriedad de la afiliación, para todas las personas de uno u otro sexo que trabajan habitualmente bajo la dependencia de un patrono; y

De conformidad con lo opinado por la Caja Nacional de Seguro Social;

DECRETA:

1º—Declárase comprendidos en el régimen de seguro social obligatorio, con la calidad establecida en el inciso a) del artículo 2º de la Ley 8433, a los choferes del servicio público que ejerzan su actividad laboral dependiendo de propietarios de autos en las zonas del territorio nacional afectas a este régimen.

2º—Fíjase como tasa de contribución, en las provincias de Lima y Callao, la décima categoría de la tabla de cotizaciones establecida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 11321, la que será abonada por el propietario y chofer dependiente, en las proporciones del 6 % y 3 %, en sus calidades de patrono y obrero, respectivamente.

3º—El propietario queda expresamente obligado a hacer efectivo, semanalmente, el pago de la cuota del chofer dependiente, bajo apercibimiento de Ley.

4º—Señálase el día 15 de enero de 1954, como fecha para la iniciación de la cobranza en las provincias de Lima y Callao, de las cuotas previstas por el artículo 1º del Decreto-Ley N° 11321, debiendo atribuirse las prestaciones sanitarias y económicas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40º, 46º, 47º y 51º de la Ley 8433; y 15º, 16º y 18º de la Ley 8509.

5º—Durante el período comprendido entre la fecha de expedición de este Decreto y la señalada para la iniciación de la cobranza de las cotizaciones, procederá la Caja Nacional de Seguro Social a la inscripción, en las provincias mencionadas, de los trabajadores incursos en el artículo 1º de esta disposición y al registro de los propietarios respectivos.

6º—En las demás provincias de la República, procederá la misma Institución, a verificar los estudios conducentes a la determinación de los ingresos semanales promedios de los componentes de este grupo y la modalidad específica de los diversos contratos vigentes, y con su informe, el Poder Ejecutivo señalará oportunamente las fechas de iniciación de la cobranza de cuotas y otorgamiento de prestaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA

Luis N. Sáenz

BALANCES Y ESTADISTICA FINANCIERA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO Y SALDOS DEUDORES

ACTIVO FIJO

	VALORES Acumulados	Reservas Depreciación	Valor Neto
Hospitales y Policlínicos	42'089,158.41		42,089,158.41
Obras en Construcción	4'746,689.77		4,746,689.77
Muebles, Enseres y Útiles	8'182,931.44	3'036,524.01	5,146,407.43
Instrumental y Equipo Médico	4'383,137.24	1'859,739.60	2'523,397.64
Ropa y Vestuario	1'303,586.04	835,283.13	468,302.91
Vehículos Motorizados	3'076,645.90	1'499,143.26	1'577,502.64
Gastos de Instalación	479,967.20	427,015.97	52,951.23
Biblioteca	230,829.64	48,143.39	182,686.25
	64'492,945.64	7'705,849.36	56'787,096.28

INVERSIONES Y COLOCACIONES

Terrenos	1'008,053.65	
Bonos	24'376,350.00	
Bancos — Depósitos a Plazo	15'711,592.42	
Fondo Institucional para Pensiones:		
Bancos — Depósitos a Plazo	7'979,131.31	
Préstamos Hipotecarios	4'050,967.66	12'030,098.97
		53'126,095.07

ACTIVO CIRCULANTE

Disponible

Caja	62,110.69	
Bancos en Cuenta Corriente	4'550,469.43	
Caja — Bancos en Hospitales	2'313,340.32	6'925,920.49

Exigible

Caja de Depósitos y Consignaciones	5'265,987.30	
Cuentas por Cobrar	4'310,887.62	
Facturas por Cobrar	398,689.19	
Intereses por Cobrar	70,948.13	
Operaciones en Tránsito — Hospitales	96,310.55	
Cuentas Corrientes — Saldos Deudores	2'685,414.10	
Supremo Gobierno	50'971,128.32	
	63'799,365.21	
Menos: Reserva para Deudas Dudosas	122,536.32	63,676,828.89

Inventarios

Existencias en Almacenes	16'802,680.19	
Existencias en Talleres	373,260.03	
Mercaderías en Tránsito	2'077,779.38	19'253,719.60
		89'856,468.92

ACTIVO TRANSITORIO

Gastos Pagados por Adelantado	331,733.80	
Pensiones de Invalidez y Vejez Adelantados	25,178.08	
Operaciones Pendientes — Saldos Deudores	976,541.16	1'333,453.04

TOTAL DEL ACTIVO Y SALDOS DEUDORES 201'103,113.31

Cuentas de Orden

Valores: Timbres y Stampillas	246'328,877.96	
Bonos	3'927,850.00	250'256,727.96
Emisión de Recibos		454,545.15
Fianzas Depositadas en Garantía		712,000.00
Varias Cuentas de Orden	165,823.32	251'589,096.43

TOTAL GENERAL 452'692,209.74

Ernesto Zapata Ballón
Director-GerenteLuis N. Sáenz
Presidente del Consejo Directivo

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES

CUOTAS ACUMULADAS

Cuotas Patrono Estado 3% para Construcciones 44'178,342.80

RESERVAS

Reserva para Invalidez, Vejez y Muerte	134'421,995.84	
Reserva para Gastos de Administración	1'626,498.82	
Reserva para Siniestro de Incendio	1'750,000.00	
Reserva para Siniestros de Vehículos Motorizados	274,700.39	
Reserva para Asistencia Social	836,083.94	
Reserva Institucional Para Pensiones	11'818,536.41	150'727,815.40

PASIVO CIRCULANTE

Prestaciones Pendientes de Pago

Riesgo de Muerte	82,944.44	
Pensiones de Invalidez y Vejez	1'835,129.50	1'918,073.94

Obligaciones Diversas

Cuentas por Pagar	753,419.52	
Facturas por Pagar	2'722,503.17	
Operaciones en Tránsito-Hospitales	15,218.58	
Cuentas Corrientes-Saldos Acreedores	476,409.87	3'967,551.14
		5'885,625.48

PASIVO TRANSITORIO

Operaciones Pendientes — Saldos Acreedores 311,330.03

TOTAL DEL PASIVO Y SALDOS ACREEDORES 201'103,113.31

Cuenta de Orden

Valores en Custodia	250'256,727.96	
Recibos Emitidos	454,545.15	
Garantías Otorgadas por Contratistas	712,000.00	
Varias Cuentas de Orden	165,823.32	251'589,096.43

TOTAL GENERAL 452'692,209.74

Sócrates Sulópulos N.
Contador General

LIQUIDACION DEL EJERCICIO

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

RIESGO DE ENFERMEDAD — MATERNIDAD**EGRESOS**

Prestaciones de Enfermedad y Maternidad .. .	87'281,629.46	
Castigos .. .	1'170,355.64	
Provisión para Siniestro de Vehículos .. .	117,017.81	88'569,002.91

Gastos de Funeral .. .		584,794.16
------------------------	--	------------

89'153,797.07

INGRESOS

Enfermedad y Maternidad		
Ingresos del 11% — 6.3% .. .	69'280,067.37	
Ingresos del 6% — 2.7% .. .	69,263.39	69'349,330.76

Seguro Facultativo .. .	95,492.84	
Aporte al Riesgo de Invalidez ..	12'096,519.70	
Saldo Gastos de Administración	4'078,130.61	
Ingresos Diversos .. .	1'605,387.56	87'224,861.47

Gastos de Funeral

Ingresos del 11% — 0.175% .	1'924,446.31	
Ingresos del 6% — 0.175% .	4,489.29	1'928,935.60

89'153,797.07

RIESGOS DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE**EGRESOS****Invalidez**

Pensiones de Invalidez .. .	908,201.80	
-----------------------------	------------	--

Aporte al Riesgo de Enfermedad y Maternidad (Art. N° 113 del Reglamento de las Leyes N° 8433 y 8509) .. .	12'096,519.70	13'004,721.50
---	---------------	---------------

Vejez

Pensiones de Vejez .. .	1'220,443.78	
-------------------------	--------------	--

Muerte

Capital de defunción .. .	817,864.34	
---------------------------	------------	--

SALDO PARA ACUMULARSE A LAS RESERVAS	35'873,041.09	
--------------------------------------	---------------	--

50'916,070.71

Invalidez

Ingresos del 11% — 2.2% ..	24'193,039.40	
Ingresos del 6% — 0.8% ..	20,522.49	24'213,561.89

Vejez

Ingresos del 11% — 2% .. .	21'993,672.18	
Ingresos del 6% — 2% .. .	51,306.22	22'044,978.40

Capital de Defunción

Ingresos del 11% — 0.325% ..	3'573,971.73	
Ingresos del 6% — 0.325% ..	8,337.26	3'582,308.99

Ingresos de Inversiones

Intereses .. .	1'078,055.34	
A Deducir: Intereses sobre Cuotas Devueltas	2'833.91	1'075,221.43

50'916,070.71

ADMINISTRACION**EGRESOS**

Oficina Matriz y Dependencias .. .	9'876,699.76	
Castigos .. .	272,253.00	10'148,952.76

Provisión para Siniestros de Incendio .. .	250,000.00	
Provisión para Siniestros de Vehículos .. .	27,903.69	277,903.69

Aporte al Riesgo de Enfermedad — Maternidad	4'078,130.61	
SALDO .. .	21,612.85	4'099,743.46

14'526,599.91

INGRESOS

Impuesto 1% a las Cancelaciones	11'733,112.11	
Impuesto al Alcohol .. .	510,716.55	
Impuesto al Tabaco .. .	2'085,503.93	14'329,332.59

Multas .. .	109,750.57	
Ingresos Diversos .. .	87,516.75	197,267.32

14'526,599.91

RECAUDACION DE LA CUOTA PATRONO-OBRAERA Y ESTADO 11% AÑO 1953

AREQUIPA			CALLAO		CAÑETE		CHANCAY		CHINCHA		ICA		LAMBAYEQUE	
Categ.	Estamp. Vend.	Importe	Estamp. vend.	Importe	Estamp. vend.	Importe	Estamp. vend.	Importe	Estamp. vend.	Importe	Estamp. vend.	Importe	Estamp. vend.	Importe
A	273	73.71	1,048	282.96	519	140.13	1,757	474.39	715	193.05	357	96.39	1,243	335.61
B	5,862	3,165.48	3,838	2,072.52	8,957	4,836.78	14,908	8,050.32	20,211	10,913.94	6,043	3'263.22	21,653	11,692.62
C	9,213	10,058.04	6,131	6,621.48	11,707	12,643.56	20,379	22,009.32	27,045	29,208.60	9,930	10,724.40	30,832	33,298.56
1ª	10,211	13,784.85	22,599	30,508.65	7,959	10,744.65	17,691	23,882.85	21,184	28,598.40	11,553	15,596.55	39,726	53,630.10
2ª	16,320	30,844.80	13,478	25,473.42	15,081	28,503.09	35,689	67,452.21	34,243	64,719.27	19,345	36,562.05	74,555	140,908.95
3ª	24,076	58,504.68	17,040	41,407.20	20,283	49,287.69	47,771	116,083.53	41,212	100,145.16	20,719	50,347.17	107,948	262,313.64
4ª	62,152	201,372.48	40,232	130,351.68	47,867	155,089.08	131,999	427,676.76	74,087	240,041.88	53,941	174,768.84	202,800	657,072.00
5ª	103,573	447,435.36	47,510	205,243.20	48,139	207,960.48	106,914	461,868.48	65,157	281,478.24	57,603	248,844.96	182,673	789,147.36
6ª	105,089	595,854.63	72,945	413,598.15	67,975	385,418.25	129,351	733,420.17	82,576	468,205.92	98,047	555,926.49	155,558	882,013.86
7ª	59,327	432,493.83	67,955	495,391.95	39,321	286,650.09	79,607	580,335.03	42,002	306,194.58	96,753	705,329.37	71,011	517,670.19
8ª	48,881	448,727.58	82,647	758,699.46	32,668	299,892.24	58,383	535,955.94	36,789	337,723.02	69,478	637,808.04	51,369	471,567.42
9ª	23,867	270,651.78	54,051	612,938.34	13,584	154,042.56	29,480	334,303.20	16,784	190,330.56	33,378	378,506.52	25,558	289,827.72
10ª	42,216	592,712.64	158,215	2'221,338.60	16,513	231,842.52	41,812	587,040.48	17,940	251,877.60	47,798	671,083.92	27,997	393,077.88
Suman	511.160	3'105,679.86	587,689	4'943,927.61	330,573	1'827,051.12	715,741	3'898,552.68	479,945	2'309,630.22	524,945	3'488,857.92	992,923	4'502,555.91
Reinteg.	—.—	427,483.43	—.—	187,768.39	—.—	481,817.53	—.—	1'036,928.90	—.—	105,897.52	—.—	462,425.17	—.—	505,558.57
Máquina selladora	—.—	490,210.35	—.—	892,662.77	—.—	—.—	—.—	833,461.65	—.—	—.—	—.—	25,000.00	—.—	508,858.55
SUMAN 9%	—.—	4'023,373.64	—.—	6'024,358.77	—.—	2'308,868.65	—.—	5'768,943.23	—.—	2'415,527.74	—.—	3'976,283.09	—.—	5'516,973.03
ESTADO 2%	—.—	894,083.03	—.—	1'338,746.39	—.—	513,081.93	—.—	1'281,987.38	—.—	536,783.94	—.—	883,618.46	—.—	1'225,994.01
SUMAN 11%	—.—	4'917,456.67	—.—	7'363,105.16	—.—	2'821,950.58	—.—	7'050,930.61	—.—	2'952,311.68	—.—	4'859,901.55	—.—	6'742,967.04
	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—
	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—



120'965,196.99

RECAUDACION DE IMPUESTOS A LAS CANCELACIONES, AL TABACO Y AL ALCOHOL

IMPUESTOS	1952	1953
Cancelaciones	10'022,634.03	11'733,112.11
Alcohol	453,353.24	510,716.55
Tabaco	1'933,752.53	2'085,503.93
TOTAL	S/. 12'409,739.80	S/. 14'329,332.59

RECAUDACION DE IMPUESTO A LAS CANCELACIONES POR ZONAS

ZONAS	1952	1953
Amazonas	6,280.00	7,158.59
Ancash	88,691.48	101,142.68
Apurímac	10,884.42	11,054.16
Arequipa	208,675.84	280,484.61
Ayacucho	13,534.90	17,555.13
Cusco	102,072.96	143,828.35
Cajamarca	36,000.42	43,548.01
Callao	518,774.62	522,555.02
Huánuco	56,665.32	79,754.02
Ica	82,057.07	109,972.84
Junín	105,033.12	130,300.61
La Libertad	98,294.06	110,636.28
Lambayeque	167,033.54	232,295.86
Lima	7'719,433.11	8'997,075.41
Loreto	179,655.56	203,292.43
Madre de Dios	13,429.71	6,204.10
Moquegua	16,386.44	14,791.49
Piura	290,616.68	296,218.83
Puno	47,066.76	58,015.50
San Martín	35,386.11	50,825.74
Tacna	76,115.68	150,839.07
Tumbes	150,546.23	165,563.35
TOTAL	S/. 10'022,634.03	S/. 11'733,112.11

**RESUMEN GENERAL DE LOS INGRESOS DE LA CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL
DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 1936 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953.**

C U E N T A S	1936-1951	1952	1953	T O T A L
Total de Ingresos para Construcciones	44'139,533.03	23,302.47	15,507.30	44'178,342.80
Ingresos por Cuotas Patronales, Obre- ras y del Estado	268'962,046.09	102'693,524.14	121'214,608.48	492'870,178.71
Ingresos por Impuestos	55'691,060.62	12'409,739.80	14'329,332.59	82'430,133.01
Ingresos Diversos	4'547,833.00	1'515,915.77	1'692,904.31	7'756,653.08
Multas	700,953.29	161,843.00	109,750.57	972,546.86
Reingresos Capitales de Defunción . .	1'885,531.49	—	—	1'885,531.49
Intereses	3'989,065.90	733,198.16	1'075,221.43	5'797,485.49
Total de Ingresos Diversos	335'776,490.39	117'514,220.87	138'421,817.38	591'712,528.64
TOTAL GENERAL S/.	379'916,023.42	117'537,523.34	138'437,324.68	635'890,871.44



**GASTOS TOTALES EFECTUADOS POR LA CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL DESDE EL 16
DE AGOSTO DE 1936 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953.**

C U E N T A S	1936-1951	1952	1953	T O T A L
Gastos de Administración y Organización de Servicios Asistenciales, Intereses e Indemnizaciones	44'367,632.78	8'393,080.27	9'876,699.76	62'637,412.81
Castigos	2'864,967.67	218,203.30	272,253.00	3'355,423.97
Provisión Siniestros de Incendio y Vehículos	1'277,729.64	264,590.62	277,903.69	1'820,223.95
Total Gastos de Administración	48'510,330.09	8'875.874.19	10'426,856.45	67,813,060.73
Riesgo de Enfermedad				
Prestaciones en Especie	155'949,672.11	50'924,445.64	63,125,001.98	269'999,119.73
Subsidios: Enfermedad	37'413,990.45	17'088,068.14	18'313,789.83	72'815,848.42
" Maternidad Pre-Natal	1'921,023.25	904,505.30	1'110,342.40	3'935,870.95
" " Post-Natal	2'346,567.94	1'063,120.34	1'317,549.46	4'727,237.74
" " Lactancia	5'813,325.58	2'598,600.84	3'414,945.79	11'826,872.21
Gastos de Funerales	2'206,772.23	631,948.00	584,794.16	3'423,514.39
Castigos	2'915,371.56	954,263.73	1'170,355.64	5'039,990.93
Provisión Siniestro de Incendio	69,581.95	112,658.78	117,017.81	299,258.54
Total Riesgo de Enfermedad-Maternidad	208'636,305.07	74'277,610.77	89'153,797.07	372'067,712.91
Total Riesgo de Invalidez	4'843,522.51	1'271,400.27	908,201.80	7'023,124.58
Total Riesgo de Vejez	1'061,665.51	802,314.41	1'220,443.78	3'084,423.70
Total Riesgo de Muerte (Cap. de Defunc.)	4'186,564.94	671,282.78	817,864.34	5'675,712.06
Total de Gastos en los 4 Riesgos . .	218'728,058.03	77'022,608.23	92'100,306.99	387'850,973.25
TOTAL GENERAL S/.	267'238,388.12	85'898,482.42	102'527,163.44	455'664,033.98

**COMPARACION DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EN LOS
AÑOS 1952 Y 1953**

I N G R E S O S	AÑO 1952 S/o.	AÑO 1953 S/a	MAYOR O MENOR INGRESO EN 1953 S/o.	
Cuota Obrero-Patronales	84'002,254.78	99'152,808.76	+	15'150,553.98
Cuota del Estado	18'691,269.36	22'061,799.72	+	3'370,530.36
Impuestos	12'409,739.80	14'329,332.59	+	1'919,592.79
Multas	161,843.00	109,750.57	—	52,092.43
Intereses	733,198.16	1'075,221.43	+	342,023.27
Ingresos Varios	1'515,915.77	1'692,904.31	+	176,988.54
Total Ingresos	117'514,220.87	138'421,817.38	+	20'907,596.51
E G R E S O S	AÑO 1952 S/o.	AÑO 1953 S/o.	MAYOR O MENOR EGRESO EN 1953 S/o.	
Enfermedad-Maternidad	72'578,740.26	87'281,629.46	+	14'702,889.20
Gastos de Funeral	631,948.00	584,794.16	—	47,153.84
Campaña Antimalárica	500,000.00	—.—	—	500,000.00
Pensiones de Invalidez	771,400.27	908,201.80	+	136,801.53
Pensiones de Vejez	802,314.41	1'220,443.78	+	418,129.37
Capitales de Defunción	671,282.78	817,864.34	+	146,581.56
Gastos de Administración	8'393,080.27	9'876,699.76	+	1'483,619.49
Castigos	1'172,467.03	1'442,608.64	+	270,141.61
Provisión Siniestro Incendio	250,000.00	250,000.00		—.—
Provisión Siniestro Vehículos	127,249.40	144,921.50	+	17,672.10
Total Egresos	85'898,482.42	102'527,163.44	+	16'628,681.02
Sobrantes del Ejercicio	31'615,738.45	35'894,653.94		—.—



RECAUDACION DE LA CUOTA PATRONO—OBRERO Y ESTADO 11%

AÑO 1953

Z O N A S	Venta de Estamp.	Pagos en Efectivo	Máquinas Estampi- lladoras	Total 9%	Estado 2%	Total 11%
AREQUIPA	3'105,679.86	427,483.43	490,210.35	4'023,373.64	894,083.03	4'917,456.67
CALLAO	4'943,927.61	187,768.39	892,662.77	6'024,358.77	1'338,746.39	7'363,105.16
CAÑETE	1'827,051.12	481,817.53	—.—	2'308,868.65	513,081.93	2'821,950.58
CHANCAY	3'898,552.68	1'036,928.90	833,461.65	5'768,943.23	1'281,987.38	7'050,930.61
CHINCHA	2'309,630.22	105,897.52	—.—	2'415,527.74	536,783.94	2'952,311.68
ICA	3'488,857.92	462,425.17	25,000.00	3'976,283.09	883,618.46	4'859,901.55
LAMBAYEQUE	4'502,555.91	505,558.57	508,858.55	5'516,973.03	1'225,994.01	6'742,967.04
LIMA	47'368,387.17	2'731,804.22	5'295,771.84	55'395,963.23	12'310,214.05	67'706,177.28
PIURA	2'623,424.76	334,398.57	—.—	2'957,823.33	657,294.07	3'615,117.40
PISCO	1'583,434.44	467,027.72	—.—	2'050,462.16	455,658.26	2'506,120.42
TRUJILLO	3'138,619.32	269,361.97	1'015,247.79	4'423,229.08	982,939.80	5'406,168.88
YAULI	864,817.29	2,090.95	3'344,481.22	4'211,389.46	935,864.32	5'147,253.78
SUMAN	79'654,938.30	7'012,562.94	12'405,694.17	99'073,195.41	22'016,265.64	121'089,461.05
					Devoluciones	124,264.06
					TOTAL S/.	120'965,196.99

GASTOS EN EL RIESGO DE ENFERMEDAD-MATERNIDAD

Prestaciones en especie y subsidios

años 1952-1953

ZONAS	1 9 5 2	1 9 5 3	MAYOR O MENOR GASTO EN 1953	
Arequipa	3'252,751.33	4'015,024.21	+	762,272.88
Callao	3'485,638.45	4'331,189.27	+	845.550.82
Cañete	2'015,117.13	2'428,566.82	+	413.449.69
Chincha	1'939,157.77	2'266,091.21	+	326,933.44
Chocope	2'910,692.36	3'629,163.68	+	718,471.32
Huacho	3'788,165.71	4'627,249.27	+	839,083.56
Ica	2'535,233.07	3'272,783.24	+	737,550.17
Lambayeque	3'922,013.41	4'576,761.11	+	654,747.70
Lima	40'689,890.01	46'577,397.20	+	5'887,507.19
Pisco	1'149,065.44	1'380,799.24	+	231,733.80
Piura	2'214,711.71	2'736,514.61	+	521,802.90
Trujillo	2'198,447.11	2'823,829.47	+	625,382.36
Yauli	—	2'071,692.65	+	2'071,692.65
Superintendencia General Hospitales	2'477,856.76	2'544,567.48	+	66,710.72
TOTAL	S/. 72'578,740.26	87'281,629.46	+	14'702,889.20

SUBSIDIOS DE MATERNIDAD Y LACTANCIA
AÑOS 1952 — 1953

ZONAS	1952			1953			MAYOR O MENOR GASTO EN 1953
	Pre y Post Natal	Lactancia	Total	Pre y Post Natal	Lactancia	Total	
AREQUIPA	88,958.49	149,808.21	238,766.70	138,756.30	202,443.48	341,199.78	+ 102,433.08
CALLAO	90,900.30	138,555.70	229,456.00	116,675.70	168,836.95	285,512.65	+ 56,056.65
CANETE	139,050.00	187,169.23	326,219.23	178,650.30	238,568.40	417,218.70	+ 90,999.47
CHINCHA	83,526.80	117,904.81	201,431.61	113,362.80	155,969.47	269,332.27	+ 67,900.66
CHOCOPE	824.40	3,344.11	4,168.51	9,202.60	7,171.07	16,373.67	+ 12,205.16
HUACHO	116,791.70	162,540.52	279,332.22	162,647.90	228,549.31	391,197.21	+ 111,864.99
ICA	106,029.30	154,640.85	260,670.15	113,701.90	177,834.73	291,586.63	+ 30,916.48
LAMBAYEQUE	12,893.15	16,887.73	29,780.88	13,781.80	23,770.85	37,552.65	+ 7,771.77
LIMA	1'273,459.30	1'586,249.82	2'859,709.12	1'495,435.26	2'098,017.84	3'593,453.10	+ 733,743.98
PISCO	48,929.40	73,112.46	122,041.86	70,225.20	93,745.29	163,970.49	+ 41,928.63
PIURA	540.00	—	540.00	669.60	453.60	1,123.20	+ 583.20
TRUJILLO	5,722.80	8,387.40	14,110.20	13,670.70	18,228.00	31,898.70	+ 17,788.50
YAUJI	—	—	—	1,111.80	1,306.80	2,418.60	+ 2,418.60
TOTALES	S/. 1'967,625.64	2'598,600.84	4'566,226.48	2'427,891.86	3'414,945.79	5'842,837.65	+ 1'276,611.17

S U B S I D I O S D E E N F E R M E D A D
A Ñ O S 1 9 5 2 — 1 9 5 3

ZONAS	1 9 5 2			1 9 5 3			MAYOR O MENOR GASTO EN 1953
	Enfermedades varias	T.B.C.	Total	Enfermedades varias	T.B.C.	Total	
AREQUIPA	257,321.70	120,732.55	378,054.25	278,616.62	140,362.80	418,979.42	+ 40,925.17
CALLAO	832,043.10	416,514.11	1'248,557.21	857,845.25	540,590.55	1'398,435.80	+ 149,878.59
CAÑETE	105,304.35	50,491.05	155,795.40	98,397.40	81,748.95	180,146.35	+ 24,350.95
CHINCHA	128,474.55	70,706.25	199,180.80	143,749.55	87,053.70	230,803.25	+ 31,622.45
CHOCOPE	295,065.70	154,774.05	449,839.75	559,376.33	144,143.20	703,519.53	+ 253,679.78
HUACHO	426,993.50	155,586.85	582,580.35	500,810.05	200,492.45	701,302.50	+ 118,722.15
ICA	337,626.55	142,737.28	480,363.83	486,695.50	153,976.65	640,672.15	+ 160,308.32
LAMBAYEQUE	747,735.95	151,112.80	898,848.75	731,818.34	183,297.90	915,116.24	+ 16,267.49
LIMA	7'047,370.57	5'000,081.08	12'047,451.65	7'352,153.45	4'844,200.80	12'196,354.25	+ 148,902.60
PISCO	139,083.30	103,287.15	242,370.45	147,086.37	99,697.35	246,783.72	+ 4,413.27
PIURA	150,991.25	31,959.90	182,951.15	141,802.80	26,422.65	168,225.45	— 14,725.70
TRUJILLO	120,321.60	101,752.95	222,074.55	169,697.77	101,035.80	270,733.57	+ 48,659.02
YAULI	—	—	—	236,546.30	6,171.30	242,717.60	+ 242,717.60
TOTALES	S/. 10'588,332.12	6'499,736.02	17'088,068.14	11'704,595.73	6'609,194.10	18'313,789.83	+ 1'225,721.69

GASTOS EN EL RIESGO DE INVALIDEZ

AÑOS 1952-1953

ZONAS	1 9 5 2	1 9 5 3	MAYOR O MENOR GASTO EN 1953	
Arequipa	27,588.81	28,720.90	+	1,132.09
Callao	27,467.18	27,264.72	—	202.46
Cañete	—	—		—
Chincha	3,798.45	4,560.15	+	761.70
Chocope	16,482.95	25,937.98	+	9,455.03
Huacho	24,536.99	28,179.17	+	3,642.18
Ica	13,531.87	14,242.82	+	710.95
Lambayeque	4,992.17	7,936.54	+	2,944.37
Lima	629,438.12	735,571.65	+	106,133.53
Pisco	22,962.44	29,659.73	+	6,697.29
Piura	245.25	3,395.62	+	3,150.37
Trujillo	356.04	2,732.52	+	2,376.48
Yauli	—	—		—
TOTAL S/.	771,400.27	908,201.80	+	136,801.53

GASTOS EN EL RIESGO DE VEJEZ

AÑOS 1952-1953

ZONAS	1 9 5 2	1 9 5 3	MAYOR O MENOR GASTO EN 1952	
Arequipa	14,551.45	29,263.22	+	14,711.77
Callao	53,793.10	112,394.62	+	58,601.52
Cañete	300.72	300.72		—
Chincha	—	759.02	+	759.02
Chocope	14,113.38	25,142.00	+	11,028.62
Huacho	44,539.95	72,396.16	+	27,856.21
Ica	19,878.94	43,782.87	+	23,903.93
Lambayeque	28,115.02	53,236.77	+	25,121.75
Lima	624,185.76	874,867.60	+	250,681.84
Pisco	2,465.89	7,930.60	+	5,464.71
Piura	—	—		—
Trujillo	370.20	370.20		—
Yauli	—	—		—
TOTAL S/.	802,314.41	1'220,443.78	+	418,129.37

ESTADISTICA HOSPITALARIA 1953

NUMERO DE ASEGURADOS ACTIVOS, POR ZONAS Y AÑOS

ZONAS	1,950	1,951	1,952	1,953
Arequipa	14,836	16,821	16,381	16,691
Callao	13,042	14,987	15,520	17,114
Cañete	9,271	10,138	12,271	13,000
Chancay	21,268	21,986	23,592	24,789
Chincha	9,709	9,914	9,831	11,233
Ica	11,316	12,883	13,926	15,719
Chiclayo	32,109	31,468	30,927	31,534
Lima	144,836	148,877	157,741	173,660
Pisco	6,142	6,150	6,831	7,316
Piura	—	5,735	9,191	12,614
Trujillo	18,247	26,860	25,361	28,665
Yauli	—	—	—	15,148
TOTAL	280,776	305,819	321,575	362,483

HOSPITALES Y POLICLINICAS DE LA CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL

Centros asistenciales.	Fecha inauguración.	Nº de camas.
Lima	2 — 2 — 41	850
Callao	2 — 2 — 41	19
Ica	2 — 2 — 41	129
Huacho	30 — 11 — 41	90
Chiclayo	27 — 12 — 42	173
Chocope	5 — 3 — 44	111
Pisco — Policlínica (1) . .	5 — 6 — 44	—
Arequipa	11 — 11 — 44	135
Chincha	13 — 10 — 46	98
Cañete	19 — 7 — 48	93
Trujillo	22 — 1 — 51	88
Piura	3 — 9 — 51	133
Oroya	8 — 6 — 53	183
Oroya — Policlínica	8 — 6 — 53	—
Total de camas		2,102

(1) Los asegurados enfermos de la provincia de Pisco son hospitalizados en el Hospital de la Beneficencia, con la que la Caja tiene celebrado un convenio.

CONSULTAS ATENDIDAS EN LOS CONSULTORIOS EXTERNOS

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Arequipa	331,255	66,651	64,771	462,677
Callao	767,498	86,345	91,438	945,281
Cañete	49,247	14,443	12,143	75,833
Chiclayo	283,829	39,604	42,678	366,111
Chincha	53,896	17,382	18,473	89,751
Chocope	74,472	17,985	24,604	117,061
Huacho	255,608	34,115	41,387	331,110
Ica	155,032	20,695	30,610	206,337
La Oroya	—	—	11,930	11,930
Lima	4'013,591	487,818	492,356	4'993,765
Pisco	61,291	12,592	12,671	86,554
Piura	1,594	6,713	7,300	15,607
Trujillo	16,725	18,456	17,950	53,131
TOTAL	6'064,038	822,799	868,811	7'755,148

NUEVOS PACIENTES CONSULTORIOS EXTERNOS

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Arequipa * * * * *	10,594	677	960	12,231
Callao .. * * * * *	107,216	4,337	4,113	115,666
Cañete .. * * * * *	7,241	2,048	1,675	10,964
Chiclayo .. * * * * *	49,246	10,143	9,941	69,330
Chincha .. * * * * *	9,722	2,466	2,275	14,463
Chocope .. * * * * *	14,257	2,833	3,921	21,011
Huacho .. * * * * *	36,517	5,347	5,764	47,628
Ica .. * * * * *	29,546	3,957	5,916	39,419
La Oroya * * * * *	—	—	8,640	8640
Lima .. * * * * *	203,345	20,182	16,409	239,936
Pisco .. * * * * *	6,188	758	761	7,707
Piura .. * * * * *	604	754	679	2,037
Trujillo .. * * * * *	15,523	17,202	15,803	48,528
TOTAL .. * * * * *	489,999	70,704	76,857	637,560

SERVICIO MEDICO Y OBSTETRICO DOMICILIARIO

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Arequipa *	10,740	2,516	2,557	15,813
Callao *	27,978	3,860	4,432	36,270
Huacho *	1,052	43	98	1,193
Ica *	2,757	322	281	3,360
Lima *	222,852	26,087	23,700	272,639
Pisco *	2,765	428	708	3,901
Piura *	—	—	13	13
Trujillo *	8	—	—	8
TOTAL *	268,152	33,256	31,789	333,197



SERVICIO MEDICO Y OBSTETRICO RURAL

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Arequipa	15,147	2,401	3,092	20,640
Cañete	15,126	5,038	4,807	24,971
Chiclayo	404,831	53,032	53,721	511,584
Chincha	7,272	947	1,277	9,496
Chocope	322,530	51,252	63,590	437,372
Huacho	520,759	51,784	78,406	650,949
Ica	46,834	4,478	4,644	55,956
La Oroya	—	—	610	610
Lima	488,930	29,821	33,450	552,201
Pisco	23,679	1,766	2,020	27,465
Piura	—	—	1,248	1,248
Trujillo	1,302	3,267	6,943	11,512
TOTAL	1'846,410	203,786	253,808	2'304,004



HOSPITALIZADOS

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Arequipa	10,592	1,291	1,290	13,173
Cañete	5,697	2,046	1,969	9,712
Chiclayo	18,419	2,259	2,296	22,974
Chincha	3,594	1,040	1,071	5,705
Chocope	8,683	1,270	1,535	11,488
Huacho	20,135	2,224	2,391	24,750
Ica	24,067	2,167	2,272	28,506
La Oroya	—	—	999	999
Lima	98,269	11,452	11,882	121,603
Piura	315	1,519	1,727	3,561
Trujillo	1,166	1,224	1,147	3,537
TOTAL	190,937	26,492	28,579	246,008

NUEVOS PACIENTES ADMITIDOS

Hospitalizados + nuevos pacientes admitidos en Consultorios Externos.

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Arequipa	21,186	1,968	2,250	25,404
Callao	107,216	4,337	4,113	115,666
Cañete	12,938	4,094	3,644	20,676
Chiclayo	67,665	12,402	12,237	92,304
Chincha	13,316	3,506	3,346	20,168
Chocope	22,940	4,103	5,456	32,499
Huacho	56,652	7,571	8,155	72,378
Ica	53,613	6,124	8,188	67,925
La Oroya	—	—	9,639	9,639
Lima	301,614	31,634	28,291	361,539
Pisco	6,188	758	761	7,707
Piura	919	2,273	2,406	5,598
Trujillo	16,689	18,426	16,950	52,065
TOTAL	680,936	97,196	105,436	883,568

ALTAS DE HOSPITALIZADOS

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Arequipa	10,201	1,261	1,275	12,737
Cañete	5,593	2,055	1,979	9,627
Chiclayo	17,728	2,200	2,237	22,165
Chincha	3,493	1,031	1,051	5,575
Chocope	8,300	1,219	1,500	11,019
Huacho	19,539	2,182	2,375	24,096
Ica	23,611	2,123	2,239	27,973
La Oroya	—	—	895	895
Lima	93,933	11,108	11,466	116,507
Piura	276	1,490	1,723	3,489
Trujillo	1,112	1,218	1,148	3,478
TOTAL	183,786	25,887	27,888	237,561

ALTAS DE HOSPITALIZADOS — ESTADÍSTICAS PRODUCIDAS

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Arequipa	221,531	39,161	38,603	299,295
Cañete	57,506	22,190	20,367	100,063
Chiclayo	328,607	54,023	50,203	432,833
Chincha	66,830	21,107	18,606	106,543
Chocope	198,391	31,300	29,274	258,965
Huacho	266,244	36,895	38,057	341,196
Ica	288,560	31,422	27,696	347,678
La Oroya	—	—	13,459	13,459
Lima	2'433,007	280,935	307,672	3'021,614
Piura	2,930	18,531	20,663	42,124
Trujillo	18,014	21,865	20,915	60,794
TOTAL	3'881,620	557,429	585,515	5'024,564

MORTALIDAD DE HOSPITALIZADOS

	1,951	1,952	1,953
Arequipa	1.9	1.1	1.2
Cañete	0.8	0.9	0.4
Chiclayo	2.0	1.9	1.4
Chincha	1.1	0.9	1.3
Chocope	3.2	2.6	2.1
Huacho	1.4	1.1	0.9
Ica	0.9	0.9	0.9
La Oroya	—	—	1.7
Lima	2.9	2.8	2.7
Piura	3.1	1.7	1.9
Trujillo	1.3	1.5	2.0
	2.2	2.0	1.5

INTERVENCIONES QUIRURGICAS

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Arequipa	1,949	385	398	2,732
Callao	3,323	238	343	3,904
Cañete	718	169	152	1,039
Chiclayo	1,156	158	138	1,452
Chincha	619	197	226	1,042
Chocope	1,829	300	386	2,515
Huacho	3,178	331	220	3,729
Ica	2,124	221	245	2,590
La Oroya	—	—	276	276
Lima	53,955	8,108	8,930	70,993
Piura	102	402	462	966
Trujillo	283	226	297	806
TOTAL	69,236	10,735	12,073	92,044

**RADIOGRAFIAS**

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Arequipa	11,320	3,052	3,725	18,097
Callao	16,358	2,332	2,578	21,268
Cañete	1,977	665	1,487	4,129
Chiclayo	8,318	2,475	3,097	13,890
Chincha	1,872	538	684	3,094
Chocope	4,929	1,037	1,446	7,412
Huacho	9,764	1,058	1,611	12,433
Ica	4,765	1,243	1,767	7,775
La Oroya	—.—	—.—	1,501	1,501
Lima	101,251	23,109	24,060	148,420
Pisco	2,299	224	271	2,794
Piura	629	2,072	2,245	4,946
Trujillo	1,121	1,416	1,443	3,980
TOTAL	164,603	39,221	45,915	249,739

R A D I O S C O P I A S

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Arequipa	24,780	2,094	2,349	29,173
Callao	46,228	3,578	5,126	54,932
Cañete	4,584	787	456	5,827
Chiclayo	24,754	3,823	1,677	30,254
Chincha	1,840	741	389	2,970
Huacho	21,459	4,086	5,023	30,568
Huacho	7,964	522	608	9,094
Ica	18,673	3,046	3,141	24,860
La Oroya	—	—	812	812
Lima (1)	93,921	—	—	93,921
Pisco	4,017	287	239	4,543
Piura	402	719	122	1,243
Trujillo	2,132	1,605	1,517	5,254
TOTAL	250,704	21,288	21,459	293,451

(1) A partir del año 1948 ha sido reemplazado en el Hospital de Lima el Servicio de Radioscopías por el de Roentgenfotografías.



FISIOTERAPIA — APLICACIONES

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Arequipa	9,510	1,981	2,505	13,996
Callao	30,179	4,929	6,448	41,556
Cañete	44	255	715	1,014
Chiclayo	22,831	3,654	3,688	30,173
Chincha	482	429	434	1,345
Chocope	4,768	311	383	5,462
Huacho	5,008	673	480	6,161
Ica	5,927	163	991	7,081
Lima	203,835	19,326	20,519	243,680
Piura	79	278	396	753
Trujillo	1,345	4,311	3,674	9,330
TOTAL	284,008	36,310	40,233	360,551

LABORATORIO CLINICO — ANALISIS

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Arequipa	75,810	15,188	18,988	109,986
Callao	95,575	14,182	15,740	125,497
Cañete	14,164	4,338	6,805	25,307
Chiclayo	120,988	22,882	22,102	165,972
Chincha	20,931	3,484	10,241	34,656
Chocope	53,744	13,605	13,840	81,189
Huacho	64,984	9,022	11,636	85,642
Ica	42,071	9,583	11,972	63,626
La Oroya	—	—	5,053	5,053
Lima	1'487,365	238,438	256,171	1'982,034
Pisco	7,362	1,066	1,413	9,841
Piura	1,351	6,948	5,648	13,947
Trujillo	7,284	7,257	6,433	20,974
TOTAL	1'991,629	346,053	386,042	2'723,724

MOVIMIENTO DE FARMACIA — FORMULAS PREPARADAS

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Arequipa	266,702	45,362	61,288	373,352
Callao	567,543	75,889	83,866	727,298
Cañete	105,570	49,869	72,052	227,491
Chiclayo	518,241	76,762	69,886	664,889
Chincha	157,263	53,675	54,435	265,373
Chocope	349,765	96,480	102,205	548,450
Huacho	770,529	99,232	115,614	985,425
Ica	373,420	45,815	57,771	477,006
La Oroya	—.—	—.—	32,484	32,484
Lima	7'242,598	1'083,226	1'158,843	9'484,667
Pisco	120,457	16,852	18,648	155,957
Piura	5,142	12,991	11,904	30,037
Trujillo	40,916	51,301	58,609	145,826
TOTAL	10'518,146	1'707,504	1'892,605	14'118,255

MOVIMIENTO DE FARMACIA — INYECTABLES DESPACHADOS

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Arequipa	614,373	110,363	133,082	857,818
Cailao	533,777	84,463	87,418	705,658
Cañete	148,739	57,514	58,376	264,629
Chiclayo	953,650	173,335	149,610	1'276,595
Chincha	223,607	45,501	52,452	321,560
Chocope	474,055	127,016	146,860	747,931
Huacho	1'145,460	158,098	167,402	1'470,960
Ica	348,792	55,545	70,108	474,445
La Oroya	—.—	—.—	48,073	48,073
Lima	7'199,222	1'032,094	954,300	9'185,616
Pisco	61,699	11,446	11,291	84,436
Piura	12,169	54,819	73,768	140,756
Trujillo	47,664	62,772	71,751	182,187
TOTAL	11'763,207	1'972,966	2'024,491	15'760,664

HOSPITAL OBRERO DE LIMA

MOVIMIENTO DE PACIENTES

	1,911-51	1,952	1,953	Total
1) Hospitalizados	98,269	11,452	11,882	121,603
2) Nuevos pacientes Consultorios Externos .	203,345	20,182	16,409	239,936
3) Nuevos pacientes admi- tidos	801,314	31,634	28,291	861,539
4) Altas	93,933	11,108	11,466	116,507
5) Defunciones	3,623	321	327	4,271
6) Hospitalizados pasaron al año siguiente	—	757	843	—
7) Reingresos a Hospitali- zación	26,349	4,202	3,737	34,288
8) Pacientes remitidos de otros hospitales C.N.S.S.	6,000	758	760	7,518
9) Nacimientos	11,946	2,230	2,402	16,578
10) Altas de lactantes . . .	11,707	2,195	2,377	16,279
11) Defunciones de lactan- tes	236	28	38	302
12) Lactantes pasaron al año siguiente	—	26	23	—
13) Nacidos — muertos ..	295	51	56	402

SERVICIO DE EMERGENCIA

Atención:	1941-51	1952	1953	Total
Primeros Auxilios:				
a) Médicos	236,609	37,140	41,655	315,404
b) Cirugía menor y curaciones	35,104	2,782	2,614	40,500
c) Cirugía mayor	1,491	156	227	1,874
De pacientes en Tratamiento:				
a) Medicina general	8,560	2,049	3,621	14,230
b) Gastro-enterología	855	200	178	1,233
c) Dermatología	877	83	92	1,052
d) Bronco-pulmonares	10,610	416	254	11,280
e) Psiquiatría	346	72	61	479
f) Neurología	187	49	70	306
g) Cirugía general	2,454	366	388	3,208
h) Cirugía ortopédica	1,018	296	266	1,580
i) Cirugía plástica	8	—	—	8
j) Neuro-cirugía	28	—	—	28
k) Oto-rino-laringología	1,105	215	276	1,596
l) Oftalmología	357	47	36	440
m) Urología	306	31	30	367
n) Venereología	2,796	31	24	2,851
o) Ginecología	499	165	165	829
p) Obstetricia	205	—	—	205
q) Dental	1,017	200	174	1,391
TOTAL	304,432	44,298	50,131	398,861

CONSULTAS ATENDIDAS EN LOS CONSULTORIOS EXTERNOS

	1941-51	1952	1953	Total
Medicina general	1'084,091	125,773	115,923	1'325,787
Dermatología	309,716	39,298	35,389	384,403
Gastro-enterología	134,666	16,059	22,303	173,028
Psiquiatría	86,135	8,116	9,082	103,333
Bronco-pulmonares	300,557	47,592	55,561	403,710
Neurología	21,316	4,728	5,633	31,677
Cirugía general	287,190	36,611	35,790	359,591
Cirugía plástica	14,619	1,548	2,654	18,821
Cirugía Ortopédica	74,773	12,288	14,851	101,912
Cirugía torácica	—	405	817	1,222
Neuro-cirugía	5,034	1,946	1,887	8,867
Oto-rino-laringología	203,589	21,466	21,775	246,830
Oftalmología	270,596	20,758	22,926	314,280
Urología	63,178	11,287	12,558	87,023
Venereología	298,366	27,886	21,298	347,550
Ginecología	78,605	12,796	13,230	104,631
Obstetricia	83,925	13,383	12,959	110,267
Dental	402,738	42,426	38,662	483,826
Pediatría	198,038	23,845	28,202	250,085
Mecanoterapia	86,037	18,087	18,791	122,915
Terapia-ocupacional	10,422	1,521	2,065	14,008
TOTAL	4'013,591	487,819	492,356	4'993,766

SERVICIO MEDICO Y OBSTETRICO DOMICILIARIO

Años	1ª Visita	Visitas Repetidas	Total
1941-51	82,185	140,667	222,852
1952	14,483	11,604	26,087
1953	13,686	10,014	23,700
Total . . .	110,354	162,285	272,639

SERVICIO MEDICO Y OBSTETRICO RURAL

Años	1ª Visita	Visitas Repetidas	Total
1941-51	180,323	308,607	488,930
1952	8,013	21,808	29,821
1953	6,737	26,713	33,450
TOTAL	195,073	357,128	552,201

HOSPITALIZACION

	1941-51		1952		1953		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Medicina	37,061	6,267	3,394	684	3,610	665	44,065	7,616
Cirugía	32,111	6,414	3,548	965	3,393	1,114	39,052	8,493
Tuberculosis	1,686	447	83	17	146	26	1,915	490
Maternidad	—	14,283	—	2,761	—	2,928	—	19,972
... ..	70,858	27,411	7,025	4,427	7,149	4,733	85,032	36,571
TOTAL	98,269		11,452		11,882		121,603	
Sala-cuna	6,173	5,773	1,161	1,069	1,205	1,197	8,539	8,039
TOTAL	11,946		2,230		2,402		16,578	

ALTAS DE HOSPITAL — ESTANCIAS PRODUCIDAS

	1,941-51			1,952		
	Altas	Estancias	Promedio	Altas	Estancias	Promedio
Medicina	39,382	1'239,554	64.8	3,759	131,354	34.9
Cirugía	38,091	916,727	48.9	4,421	116,920	26.4
Tuberculosis	1,651	149,587	223.0	60	10,922	182.0
Maternidad	14,809	127,139	16.2	2,868	21,739	7.6
TOTAL	93,933	2'433.007	51.1	11,108	280,935	25.3

	1,953			Total		
	Altas	Estancias	Promedio	Altas	Estancias	Promedio
Medicina	3,770	144,962	38.5	46,911	1'515,870	32.3
Cirugía	4,440	115,242	25.4	46,952	1'148,889	24.5
Tuberculosis	137	24,580	179.4	1,848	185,089	100.2
Maternidad	3,119	22,888	7.3	20,796	171,766	8.3
TOTAL	11,466	307,672	26.8	116,507	3'021,614	25.9



INTERVENCIONES QUIRURGICAS

En la Sección Operatoria del Departamento de Cirugía:	1941-51	1952	1953	Total
Cirugía General	11,222	1,549	1,719	14,490
Cirugía Ortopédica	1,556	273	247	2,076
Cirugía Plástica	1,470	137	79	1,686
Cirugía Torácica	1,545	183	180	1,908
Neuro-Cirugía	670	194	195	1,059
Obstetricia	155	13	16	184
Ginecología	783	88	75	946
Urología	2,793	289	305	3,387
Oto-Rino-Laringología	6,327	535	533	7,395
Oftalmología	964	140	175	1,279
En Emergencia:				
Cirugía Mayor	1,491	156	216	1,863
Cirugía Menor	3,732	319	401	4,452
En Salas de Operaciones especiales:				
Maternidad	2,090	409	464	2,963
Consultorios de Ginecología	496	82	155	733
Urología	7,347	1,976	1,933	11,256
Oto-Rino-Laringología	7,959	1,419	1,591	10,969
Oftalmología	3,355	346	646	4,347
Total	53,955	8,108	8,930	70,993

DEFUNCIONES POR SERVICIOS

	1,941-51		1,952		1,953		Total	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Medicina	1,594	235	162	36	154	31	1,910	302
Cirugía	644	117	79	17	85	20	808	154
Tuberculosis	796	202	23	2	31	4	850	208
Maternidad	—	35	—	2	—	2	—	39
Sala — Cuna	147	89	15	13	22	16	184	118
	3,181	678	279	70	292	73	3,752	821
TOTAL	3,859		349		365		4,573	

LABORATORIO CLINICO

	1,941-51	1,952	1,953	Total
A) Anatomía patológica	3,872	1,241	1,261	6,374
B) Esputos	52,619	9,172	9,037	70,828
C) Heces	40,584	5,559	5,390	51,533
D) Liq. cef. raq.	16,982	3,605	3,954	24,541
E) Orina	244,709	33,712	32,891	311,312
F) Sangre	1'057,572	172,472	188,663	1'418,707
G) Secreciones diversas	42,912	7,130	7,269	57,311
H) Diversos	14,951	4,043	4,090	23,084
Emergencia:				
A) Sangre	13,164	1,564	3,616	18,344
TOTAL	1'487,265	238,498	256,171	1'982,034

MOVIMIENTO DE FARMACIA

	1941-51			1952		
	Prescripcio- nes facultati- vas	Fórmulas Preparadas	Inyecta- bles des- pachados	Prescrip- ciones fa- cultativas	Fórmulas Preparadas	Inyecta- bles des- pachados
Policlínica	2'158,848	3'962,034	3'306,314	288,354	604,965	520,542
Hospital	1'472,507	2'553,369	3'892,908	233,140	440,418	458,328
Servicio Rural	537,372	727,195		28,665	37,843	53,224
TOTAL	4'168,727	7'242,598	7'199,222	550,159	1'083,226	1'032,094

	1953			Total		
	Prescripcio- nes facultati- vas	Fórmulas Preparadas	Inyecta- bles des- pachados	Prescrip- ciones fa- cultativas	Fórmulas Preparadas	Inyectables despachados
Policlínica	341,734	631,216	478,319	2'788,936	5'198,215	4'305,175
Hospital	260,766	485,035	411,034	1'966,413	3'478,822	4'880,441
Servicio Rural	31,797	42,592	64,947	597,834	807,630	
TOTAL	634,297	1'158,843	954,300	5'353,183	9'484,667	9'185,616

PRODUCCION DEL LABORATORIO DE FARMACIA

	1941-51	1952	1953	Total
Ampollas	10'424,525	1'907,949	1'809,950	14'142,424
Preparados	746,446	31,769	55,225	833,440
Sueros Salinos	209,401	58,876	62,139	330,416
Comprimidos	—	8'124,500	3'167,050	11'291,550

R A Y O S X

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Radicgrafías	101,251	23,109	24,060	148,420
Roentgenfotografías	97,156	40,812	29,775	167,743
Roentgenterapias	17,037	2,961	3,224	23,222
Radioscopías	93,921	—	—	93,921

FISIOTERAPIA

	1,941-51	1,952	1,953	Total
A) Corriente farádica	179	—	—	179
B) Corriente galvánica	15,130	1,580	1,461	18,171
C) Corriente galvano-farádica	401	—	—	401
D) Diatermia	103,327	11,232	10,849	125,408
E) Electro-cauterizaciones	2,022	374	733	3,129
F) Electro diagnóstico	119	—	—	119
G) Ionizaciones	2,036	—	209	2,245
H) Infrarrojos	7,120	301	256	7,677
I) Ultravioleta	25,164	1,678	2,080	28,922
J) Ultracorta	42,301	3,898	4,796	50,995
K) Vascularización	4,588	231	108	4,927
L) Electro-piroterapia	1,269	32	27	1,328
M) Hidromasaje	179	—	—	179
	203,835	19,326	20,519	243,680

SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Metabolimetría	4,681	312	749	5,742
Electrocardiogramas	4,771	1,422	1,822	8,015
Encefalografías	229	494	519	1,242
TOTAL	9,681	2,228	3,090	14,999

RACIONES SERVIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE DIETAS -- HOSPITALIZADOS (*)

	1941-51	1952	1953	Total
Desayunos:				
Enfermos a régimen común	1'891,084	158,773	157,836	2'207,693
Enfermos a dietas especiales	876,143	148,762	165,857	1'190,762
Almuerzos:				
Enfermos a régimen común	1'886,445	158,773	157,836	2'203,054
Enfermos a dietas especiales	883,028	148,762	165,857	1'197,647
Comidas:				
Enfermos a régimen común	1'885,276	158,773	157,836	2'201,885
Enfermos a dietas especiales	880,255	148,762	165,857	1'194,874
Lactantes:	33,258	4,611	4,539	42,408
TOTAL	8'335,489	927,216	975,618	10'238,323

(*) Incluidos los pacientes de Emergencia y tránsito.

**RACIONES SERVIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE DIETAS — EMPLEADOS**

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Desayunos:				
Personal Técnico y Administrativo . .	970,339	124,176	98,427	1'192,942
Personal Auxiliar y de Servicio	1'419,046	171,050	184,604	1'774,700
Almuerzos:				
Personal Técnico y Administrativo . .	1'708,148	214,151	219,772	2'142,071
Personal Auxiliar y de Servicio	1'820,060	197,985	210,314	2'228,359
Comidas:				
Personal Técnico y Administrativo . .	1'360,529	165,226	152,882	1'678,637
Personal Auxiliar y de Servicio	1'777,300	193,905	207,854	2'179,059
Raciones especiales:	603,362	26,807	31,479	661,648
	9'658,784	1'093,300	1'105,332	11'857,416

**ASEGURADOS HOSPITALIZADOS, REMITIDOS DE OTROS HOSPITALES Y
POLICLINICAS DE LA CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL**

	1,941-51	1,952	1,953	Total
Arequipa	106	34	30	170
Callao	3,741	379	412	4,532
Cañete	98	42	25	165
Chiclayo	252	33	52	337
Chincha	113	22	20	155
Chocope	136	5	6	147
Huacho	1,017	105	72	1,194
Ica	335	72	39	446
La Oroya	—	—	20	20
Pisco	189	38	45	272
Piura	—	8	14	22
Trujillo	13	20	25	58
TOTAL	6.000	758	760	7,518

**ENFERMEDADES DECLARADAS: ENFERMOS DADOS DE ALTA Y
FALLECIDOS EN EL AÑO 1953**

NOMENCLATURA INTERNACIONAL DE 1950 (Abreviada)	DADOS DE ALTA			FALLECIDOS		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
1º—ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS:						
Tuberculosis del aparato respiratorio	350	51	401	32	9	41
Tuberculosis otras formas	120	26	146	12	3	15
Sífilis y sus secuelas	47	6	53	—	—	—
Infecciosas gonocócicas y otras venéreas	12	—	12	1	—	1
Fiebre tifoidea y paratifoideas	72	7	79	1	—	1
Fiebre ondulante (brucelosis)	108	15	123	—	—	—
Disentería en todas sus formas	52	2	54	—	—	—
Escarlatina	—	—	—	—	—	—
Angina estreptocócica	—	—	—	—	—	—
Erisipela	2	—	2	—	—	—
Difteria	1	—	1	—	—	—
Coqueluche (tos ferina)	—	—	—	—	—	—
Infecciosas meningocócicas	—	—	—	—	—	—
Peste	—	—	—	—	—	—
Lepra	—	—	—	—	—	—
Poliomielitis aguda	—	—	—	—	—	—
Encefalitis infecciosa aguda	2	2	4	1	—	1
Viruela	—	—	—	—	—	—
Sarampión	8	1	9	—	—	—
Varicela	8	—	8	—	—	—
Tifus y otras enfermedades por rickettsiales	2	—	2	—	—	—
Paludismo (malaria)	20	2	22	—	—	—
Verruga	7	1	8	—	—	—
Todas las demás enfermedades infecciosas o parasitarias	408	56	464	14	3	17
2º—TUMORES (Neoplasmas):						
Tumores malignos	82	58	140	55	12	67
Tumores benignos o de naturaleza no especificada	284	116	400	4	3	7
3º—ENFERMEDADES ALERGICAS DE LAS GLANDULAS ENDOCRINAS DEL METABOLISMO Y DE LA NUTRICION:	98	30	128	1	3	4
4º—ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y DE LOS ORGANOS HEMATOPOYETICOS:	104	18	122	7	1	8
5º—ENFERMEDADES MENTALES, PSICONEUROSIS Y TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD:	115	42	157	—	—	—
6º—ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO Y DE LOS ORGANOS DE LOS SENTIDOS:						
Meningitis, exceptuada la meningocócica y tuberculosa	4	2	6	1	—	1
Parálisis	22	2	24	—	—	—
Otras enfermedades del sistema nervioso	465	81	546	6	3	9
7º—ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO:						
Arterioesclerosis y enfermedad degenerativa del corazón	35	4	39	6	1	7
Otras enfermedades del corazón	199	45	244	32	2	34
8º—ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO:						
Gripe o influenza	112	32	144	—	—	—
Neumonía	92	5	97	3	—	3
Bronquitis	167	28	195	—	—	—
Otras enfermedades del aparato respiratorio	418	79	497	4	3	7
9º—ENFERMEDADES DEL TUBO DIGESTIVO:						
Enfermedades del estómago y del duodeno	294	21	315	3	—	3
Apendicitis	244	72	316	—	1	1
Hernia y obstrucción intestinal	286	60	346	1	—	1
Otras enfermedades del aparato digestivo	604	114	718	10	—	10
Enfermedades del hígado, de la vesícula biliar y del páncreas	318	105	423	13	1	14
10º—ENFERMEDADES DEL APARATO GENITO-URINARIO:						
Nefritis y nefrosis	74	27	101	11	6	17
Otras enfermedades del aparato génito-urinario....	165	114	279	1	—	1
11º—ALUMBRAMIENTO Y COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, NACIMIENTO Y PUERPERIO:						
Parto normal	—	2,409	2,409	—	—	—
Complicaciones del embarazo, del parto y del estado puerperal	—	773	773	—	—	—
12º—ENFERMEDADES DE LA PIEL Y TEJIDO CEDULAR:	376	47	423	1	—	1
13º—ENFERMEDADES DE LOS HUESOS Y ORGANOS DEL MOVIMIENTO:						
Artritis, reumatismo excepto fiebre reumática	124	15	139	—	—	—
Otras enfermedades de los huesos y órganos del movimiento	323	47	370	—	—	—
14º—VICIOS CONGENITOS DE CONFORMACION:	46	7	53	—	—	—
15º—ALGUNAS ENFERMEDADES DE LA PRIMERA INFANCIA:	—	—	—	—	—	—
16º—SINTOMAS Y SENILIDAD:						
Senilidad sin mención de psicosis	6	1	7	—	—	—
17º—ACCIDENTES, ENVENENAMIENTO Y VIOLENCIAS:						
Accidentes por vehículos motorizados	—	—	—	—	—	—
Suicidio o lesión infringida a sí mismo	—	—	—	1	—	1
Homicidio	—	—	—	—	—	—
Otros accidentes	324	23	257	12	1	13
18º—OTRAS ENFERMEDADES NO ESPECIFICADAS O MAL DEFINIDAS:	296	118	412	38	4	42
TOTALES	6,804	4,662	11,466	270	57	327

ENFERMEDADES DECLARADAS: ENFERMOS DADOS DE ALTA Y FALLECIDOS EN EL AÑO 1953

NOMENCLATURA INTERNACIONAL DE 1950 (Abreviada)	DADOS DE ALTA			FALLECIDOS		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
1º—ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS:						
Tuberculosis del aparato respiratorio	350	51	401	32	9	41
Tuberculosis otras formas	120	26	146	12	3	15
Sífilis y sus secuelas	47	6	53	—	—	—
Infecciosas gonocócicas y otras venéreas	12	—	12	1	—	1
Fiebre tifoidea y paratifoideas	72	7	79	1	—	1
Fiebre ondulante (brucelosis)	108	15	123	—	—	—
Disenteria en todas sus formas	52	2	54	—	—	—
Escarlatina	—	—	—	—	—	—
Angina estreptocócica	—	—	—	—	—	—
Erisipela	2	—	2	—	—	—
Difteria	1	—	1	—	—	—
Coqueluche (tos ferina)	—	—	—	—	—	—
Infecciosas meningocócicas	—	—	—	—	—	—
Peste	—	—	—	—	—	—
Lepra	—	—	—	—	—	—
Poliomielitis aguda	—	—	—	—	—	—
Encefalitis infecciosa aguda	2	2	4	1	—	1
Viruela	—	—	—	—	—	—
Sarampión	8	1	9	—	—	—
Varicela	8	—	8	—	—	—
Tifus y otras enfermedades por rickettsiales	2	—	2	—	—	—
Paludismo (malaria)	20	2	22	—	—	—
Verruga	7	1	8	—	—	—
Todas las demás enfermedades infecciosas o parasitarias	408	56	464	14	3	17
2º—TUMORES (Neoplasmas):						
Tumores malignos	82	58	140	55	12	67
3º—ENFERMEDADES ALERGICAS DE LAS GLANDULAS ENDOCRINAS DEL METABOLISMO Y DE LA NUTRICION:	98	30	128	1	3	4
4º—ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y DE LOS ORGANOS HEMATOPOYETICOS:	104	18	122	7	1	8
5º—ENFERMEDADES MENTALES, PSICONEUROSIS Y TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD:	115	42	157	—	—	—
6º—ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO Y DE LOS ORGANOS DE LOS SENTIDOS:						
Meningitis, exceptuada la meningocócica y tuberculosa	4	2	6	1	—	1
Parálisis	22	2	24	—	—	—
Otras enfermedades del sistema nervioso	465	81	546	6	3	9
7º—ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO:						
Arterioesclerosis y enfermedad degenerativa del corazón	35	4	39	6	1	7
Otras enfermedades del corazón	199	45	244	32	2	34
8º—ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO:						
Gripe o influenza	112	32	144	—	—	—
Neumonía	92	5	97	3	—	3
Bronquitis	167	28	195	—	—	—
Otras enfermedades del aparato respiratorio	418	79	497	4	3	7
9º—ENFERMEDADES DEL TUBO DIGESTIVO:						
Enfermedades del estómago y del duodeno	294	21	315	3	—	3
Apendicitis	244	72	316	—	1	1
Hernia y obstrucción intestinal	286	60	346	1	—	1
Otras enfermedades del aparato digestivo	604	114	718	10	—	10
Enfermedades del hígado, de la vesícula biliar y del páncreas	318	105	423	13	1	14
10º—ENFERMEDADES DEL APARATO GENITO-URINARIO:						
Nefritis y nefrosis	74	27	101	11	6	17
Otras enfermedades del aparato génito-urinario....	165	114	279	1	—	1
11º—ALUMBRAMIENTO Y COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, NACIMIENTO Y PUERPERIO:						
Parto normal	—	2,409	2,409	—	—	—
Complicaciones del embarazo, del parto y del estado puerperal	—	773	773	—	—	—
12º—ENFERMEDADES DE LA PIEL Y TEJIDO CEDULAR:	376	47	423	1	—	1
13º—ENFERMEDADES DE LOS HUESOS Y ORGANOS DEL MOVIMIENTO:						
Artritis, reumatismo excepto fiebre reumática	124	15	139	—	—	—
Otras enfermedades de los huesos y órganos del movimiento	323	47	370	—	—	—
14º—VICIOS CONGENITOS DE CONFORMACION:	46	7	53	—	—	—
15º—ALGUNAS ENFERMEDADES DE LA PRIMERA INFANCIA:	—	—	—	—	—	—
16º—SINTOMAS Y SENILIDAD:						
Senilidad sin mención de psicosis	6	1	7	—	—	—
17º—ACCIDENTES, ENVENENAMIENTO Y VIOLENCIAS:						
Accidentes por vehículos motorizados	—	—	—	—	—	—
Suicidio o lesión infringida a sí mismo	—	—	—	1	—	1
Homicidio	—	—	—	—	—	—
Otros accidentes	324	23	257	12	1	13
18º—OTRAS ENFERMEDADES NO ESPECIFICADAS O MAL DEFINIDAS:	296	118	412	38	4	42
TOTALES	6,804	4,662	11,466	270	57	327

